

PROMULGADA:— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís que modifica la del 4 de abril de 1921, sobre venta de solares, cambiando la especialización de los fondos.— G. O. No. 4939, del 2 de Septiembre de 1936.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1148.

VISTA la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, por la cual se cambia la especialización de los fondos provenientes de la venta de solares propiedad de la Común;

VISTA la Resolución del Jefe del Gobierno Militar de la República Dominicana, votada en fecha 15 de Julio del año 1921 y publicada en la Gaceta Oficial Núm. 3239, del 20 de Julio del año citado, por la cual se aprobó la Resolución del Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís dictada en fecha 4 de Abril del mismo año 1921, por cuyo medio se disponía la venta de hasta 500 solares urbanos de la pertenencia de la Común con el fin de dedicar el producido íntegro de esa venta para instalación de un acueducto, construcción de un teatro municipal y construcción de un palacio municipal;

CONSIDERANDO que el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís tiene urgencia en pagar su deuda flotante y en esclarecer los límites de la propiedad de aquella común,

VISTA el ordinal 2º del artículo 22 de la Constitución,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 26 del mes de Ma-

yo del año 1936, por cuyo medio se cambia la especialización de los fondos provenientes de la venta de solares para destinarlos al pago de la deuda flotante y al esclarecimiento y contabilización de la propiedad municipal, y que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORGANIZACION COMUNAL, HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION:

ARTICULO UNICO:— Se modifica el Artículo 2 de la Resolución votada en fecha 4 de Abril de 1921, en el sentido de que los fondos derivados de la venta de los 500 solares autorizados en dicha Resolución, así como los fondos recaudados por arrendamiento de los mismos, sean especializados al pago de la deuda flotante del Municipio, contraída con anterioridad al año 1930.

PARRAFO.— Una parte de estos fondos será aplicada al pago de las atenciones y servicios del Departamento creado al efecto para el esclarecimiento de la propiedad municipal y su contabilización consiguiente.

PARRAFO.— Esta Resolución deberá ser enviada a la Honorable Cámara de Diputados, por la vía correspondiente, para los fines de su aprobación.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, hoy día 26 del mes de Mayo de 1936.— (fos.) **RAUL A. CARBUCCIA A.,** Presidente del Ayuntamiento.— **CONRADO SANCHEZ L.,** Secretario General del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

**El Presidente,
Miguel Angel Roca.**

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.

A. Font Bernard.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Salcedo que modifica la del 17 de noviembre de 1930, sobre venta de solares, cambiando la especialización de los fondos.— G. O. No. 4939, del 2 de Septiembre de 1936.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1149.

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la común de Salcedo, por cuyo medio se cambia la especialización de los fondos provenientes de la venta de solares;

VISTA la Resolución número cincuenta y uno de esta Cámara de Diputados, votada en fecha 10 de diciembre del mil novecientos treinta y publicada en la Gaceta Oficial No. 4322, del 21 de Enero del 1931, que autoriza a dicho Ayuntamiento a vender terrenos urbanos especializando los fondos producidos por ese concepto para la construcción y reparaciones de calles, mejoramiento del matadero y del cementerio católico y amortización de la deuda municipal;

CONSIDERANDO que el Honorable Ayuntamiento de la común de Salcedo desea destinar el producido de la venta de solares a otros fines más urgentes y asimismo reducir el alto precio a que en la citada Resolución se autorizó vender esos solares,

VISTO el ordinal segundo del artículo vigésimo segundo de la Constitución,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Re-